



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Informe Nº.: 1064/2026 | Expte Nº 716/2026 Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2025
Fecha: 27/04/2026
Clave: AEM
Asunto: Informe de intervención (exp. 716/2026)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

D. ALBERTO ENCINAR MARTIN, El Interventor de Fondos del Ayuntamiento de las Navas del Marqués, atendiendo a la Providencia de la Presidencia acerca de la incoación del expediente de Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2025, y de acuerdo con lo establecido en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME:

Primero: La formación de la Cuenta General del ejercicio 2025 se ha realizado conforme a los Modelos y contenidos regulados en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo: Las Cuentas Anuales, rendidas por la Presidencia de la Corporación, si bien preparadas y redactadas por la Intervención, deben ser sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del primero de junio, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, la Cuenta será expuesta al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión, durante quince días y ocho más para que los interesados puedan presentar los reparos pertinentes. Si los hubiere, la Comisión los examinará y emitirá nuevo informe.

Finalmente, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión de Cuentas y de todas las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas antes del 1 de octubre.

Tercero: La Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad, así como la de sus Organismos Autónomos dependientes. Estará integrada por la siguiente información:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos de efectivo
- e) Estado de la Liquidación del Presupuesto
- f) Memoria

A la Cuenta Anual se ha unido la siguiente información:



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- b) Certificaciones bancarias de los saldos existentes referidos a fin de ejercicio. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.
- c) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades de ámbito superior, se acompañará Información sobre el coste de las actividades, con el contenido indicado en el punto 26 de la Memoria y los Indicadores de gestión, con el contenido indicado en el punto 27 de la Memoria, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos.

Cuarto: Así mismo, se integrará en la Cuenta General, las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, presentando la siguiente información:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Memoria

Quinto: La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá antes del 15 de octubre al Tribunal de Cuentas a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades,

CONCLUSIÓN:

Examinados los documentos que contiene la Cuenta General, esta Intervención emite informe favorable, a los efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante el Pleno de la Corporación aprobará lo que estime oportuno.

En Las Navas del Marqués, a 27 de abril de 2026.

Secretario-Interventor,

Fdo.: Alberto Encinar Martín.